

MEMORIA JUSTIFICATIVA

OBRAS DE CLIMATIZACIÓN SALA DE APARATOS INFORMATICOS TORRESPAÑA A

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La sala de aparatos informáticos, ubicada en la planta baja del edificio A, en el centro de producción de Torrespaña, es una sala de racks y constituye una instalación crítica para el funcionamiento de la Producción y Emisión, especialmente la emisión de informativos de TVE.

El sistema de climatización de la sala se realiza mediante 2 climatizadores por conductos que impulsan al falso suelo de la sala. Estos climatizadores tienen más de 30 años y debido al constante aumento de la densidad de la nueva electrónica de la sala, se presentan problemas de temperatura en varios equipos. Actualmente hay 4 equipos portátiles en la sala para refrigerar distintos equipos y que puedan permanecer operativos. El problema se ve también agravado, por una mala disposición de la electrónica en los racks, al no haberse configurado pasillos calientes y fríos diferenciados.

La sala presenta, además, envejecimiento de todas las instalaciones: Iluminación, detección de incendios, extinción de incendios automática sin uso, así como un estado de deterioro del suelo técnico y del falso techo.

Es por ello que se hace necesario sustituir las instalaciones generales de la sala, priorizando el sistema de climatización, que es más crítico, pero también la iluminación y la protección contra incendios.

En esta actuación, y debido al diseño de la nueva climatización, se repone el falso suelo y se elimina el falso techo.

Para llevar a cabo la reforma, se hacen necesarias también una serie de actuaciones en distintas plantas del edificio afectadas por la implantación de equipos en la sala de aparatos.

- planta sótano 1: sala de climatización 2, subcentral bombeo, zona de vending y zonas de pasillos generales.
- planta baja: sala multiusos, pasillo, aseo masculino hall de entrada.
- cubierta planta 1.

Se adecuan los falsos techos, instalaciones de iluminación y detección de incendios, pinturas en paramentos y suelos en mal estado de conservación y/o funcionamiento en las zonas de actuación.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Para la ejecución de los trabajos de obras e instalaciones es precisa la contratación de empresas específicas especializadas en el sector de la construcción. CRTVE no dispone de medios para realizar este tipo de trabajos.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN:

El expediente se ha planteado en un único lote. La contratación en varios lotes no permitiría asegurar el resultado final de los trabajos con las garantías necesarias. A su vez la unificación de una implantación de obra permitirá un ahorro económico a la Corporación. El importe de algunas de las actuaciones supone un

porcentaje inferior al 1 % del importe total de la licitación. La fragmentación en lotes podría ocasionar que los lotes de escasa rentabilidad económica no recibieran ofertas, quedando desiertos, con lo que la efectividad de la ejecución planificada pudiera verse afectada.

Consta en el Pliego de Condiciones que "En todo momento la producción de RTVE es prioritaria, y los trabajos se desarrollarán en horario nocturno, festivos y fines de semana para asegurar las necesidades de producción, habiéndose estimado que el 10 % de los trabajos sean realizados en horarios nocturnos y festivos sin coste adicional para RTVE".

Por lo anterior, la realización independiente de las diversas actuaciones comprendidas en el objeto único del contrato dificultaría la correcta ejecución y coordinación del mismo e incluso podría afectar y causar molestias innecesarias en las labores de producción de CRTVE y podría conllevar el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato.

Los trabajos que se van a ejecutar y que figuran descritos en los Pliegos constituyen una unidad funcional y constructiva única al objeto de realizar las obras de remodelación de la instalación, y deben estar coordinados y ejecutados según la programación de obra por un mismo adjudicatario no siendo eficiente ni posible técnicamente una contratación en lotes.

En conclusión, procede, desde el punto de vista técnico, a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto simplificado, ya que se dan los requisitos que establece la LCSP para tramitar la contratación por este procedimiento.

El procedimiento abierto simplificado es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO:

El presupuesto asciende a un importe de 965.849,95 €, está aprobado y contempla esta contratación, habiendo considerado la posible modificación de contrato del 15 %.

ORDEN DE INVERSIÓN - I301110P5120 TORRE: CLIMATIZADORES SALA APARATOS ACTIVO FIJO – 381686

El precio máximo de licitación se ha estimado mediante un desglose exhaustivo de las partidas a ejecutar en el global de la actuación, cuyos precios unitarios se definen a partir de las bases de precios oficiales y en su defecto a presupuestos solicitados a los suministradores y a las comparativas de precios realizadas a partir de las licitaciones de obras últimamente adjudicadas.

No existe comparativa posible con un contrato anterior, pues el objeto del contrato no había sido contratado por CRTVE con anterioridad.